

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, 8 de febrero de 2023. A despacho del señor Juez, el presente proceso informándole que **se encuentra para resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito** presentada por del demandante ADRIANO FERRO PINILLA Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Febrero ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio número: **0169**

ASUNTO : MODIFICA Y APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : ADRIANO FERRO PINILLA
DEMANDADO : AMALIA PINTO PANTOJA Y OTRO
RADICACIÓN : 765203103003-1998-00005-00

Fenecido el termino establecido en el art. 446 del C.G.P., y aun cuando la liquidación del crédito presentada no fue objetada por la parte interesada, el juzgado en uso de sus facultades legales procede a modificarla, toda vez que no se ajusta a los lineamientos para ello establecido.

Sea lo primero indicar que el **mandamiento ejecutivo** se libró con fecha 13 de febrero de 1998, mediante Auto 0181, por la suma de **\$ 10'000.000.00**, con sus intereses moratorios desde el 4 de noviembre de 1997. (pg. 11 sec. 01)

De otra parte, se tiene que con fecha 15 de diciembre de 1999, **se ordenó seguir adelante con la ejecución**, mismo que fue reformado por el HTSDJ de Buga el 31 de octubre de 2000 (pg. 8 sec. 05)

Igualmente, **el ejecutante ADRIANO FERRO PINILLA tiene liquidación del crédito aprobada por un total de \$ 74'089.682.33, con corte a 30 de abril de 2021** (sec. 09)

El Juzgado al tenor de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., **REVISARÁ, LIQUIDARÁ Y MODIFICARÁ** de ser procedente, la liquidación del crédito presentada por el ADRIANO FERRO PINILLA.

RESUMEN LIQUIDACIÓN EFECTUADA POR EL DESPACHO

Liquidación del crédito a favor del demandante ADRIANO FERRO PINILLA:

1) Cheque No. F9763475

CONCEPTO	LAPSO	VALOR
Capital		10'000.000.00
Intereses de mora	1 de mayo de 2021 al 8 de febrero de 2023	5'465.070.83
Liquidación aprobada Auto 322	Hasta el 30 de abril de 2021	74'089.682.33
Total liquidación	Corte 8 de febrero de 2023	\$ 79'554.753,16

Total liquidación para el demandante ADRIANO FERRO PINILLA, con corte a 8 de febrero de 2023 \$ 79'554.753.16

Teniendo en cuenta la anterior liquidación, se modificará y aprobará la liquidación del crédito.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

DISPONE:

PRIMERO: MODIFICAR Y APROBAR la liquidación del crédito del demandante ADRIANO FERRO PINILLA en contra del extremo ejecutado con corte al **8 de febrero de 2023** en la suma de **\$ 79'554.753.16** de conformidad con la parte motiva del proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

NBG

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcbcdcb35cd300db621e5fc2329f93aea4e226cd7bb714d5ce107d05397aba98**

Documento generado en 08/02/2023 03:14:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>